

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación titulada, complementaria y virtual en la red Institucional de la enseñanza de idiomas, - Área Temática: Idiomas, vigencia 2020.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Ver Anexo 2.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total del contrato la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12.736.533). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondientes a los días ejecutados en el mes de septiembre del 2020 b) Dos (2) pagos iguales correspondientes a los meses de octubre y noviembre del 2020 por valor mensual de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.674.000.) y c) Un pago final proporcional correspondiente a los días ejecutados durante el mes de diciembre de 2020.</i>
PLAZO:	<i>Tres(3) meses y catorce (14) días, sin exceder del 16 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El contratista ejecutará el objeto del contrato en el municipio de Girón, Santander.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe la Subdirectora (e) del Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Regional Santander.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA – Subdirectora (e) del Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Regional Santander.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Industrial de Mantenimiento Integral del SENA Regional Santander, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo

de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución de un contrato de prestación de servicios para impartir formación titulada, complementaria y virtual en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2020, por un término de Tres(3) meses y catorce (14) días, sin exceder el 16 de Diciembre de 2020. Quien tendrá como objeto, prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación titulada, complementaria y virtual en la red *Institucional de la enseñanza de idiomas, - Área Temática: Idiomas, vigencia 2020.*

Revisada la planta de personal del Centro, se encontró que no hay personal de planta suficiente con la especialidad requerida para suplir la necesidad.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

2.1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.

2.2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.

- 2.3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 2.4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.
- 2.5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
- 2.6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- 2.7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 2.8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- 2.9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- 2.10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- 2.11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
- 2.12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
- 2.13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
- 2.14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
- 2.15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
- 2.16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.

- 2.17. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización.”ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a noviembre 30 de 2020.
- 2.18. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
- 2.19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
- 2.20. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral.
- 2.21. Asistir y participar activamente en las reuniones programadas por la(s) red(es) de conocimiento propias del Centro de Formación a las cuales sea invitado.
- 2.22. Participar en reuniones y/o transferencias técnicas y/o pedagógicas.
- 2.23. Ejecutar la formación profesional integral en los diferentes niveles y modalidades (titulada, complementaria y virtual) que programe el Centro de Formación.
- 2.24. Utilizar el LMS Institucional como apoyo a la formación en cualquiera de las estrategias institucionales.
- 2.25. Cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, de acuerdo a lo establecido en el aplicativo compromiso – Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje (Aplica para instructores que apoyan formación virtual).
- 2.26. Participar en las actividades de inducción y reinducción que sean requeridas por el centro de formación.
- 2.27. Apoyar cuando será requerido por la entidad, los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, cooperación técnica nacional e internacional en los que el Centro participe, dentro y fuera del país.
- 2.28. Realizar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad, la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la planeación de los procesos contractuales de la Entidad.
- 2.29. Realizar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad.
- 2.30. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la entidad el apoyo a la Supervisión de los contratos que celebre el SENA, de acuerdo con el Manual de Supervisión del SENA vigente.

2.31. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

2.32. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Girón, Santander.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total del contrato la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12.736.533). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondientes a los días ejecutados en el mes de septiembre del 2020 b) Dos (2) pagos iguales correspondientes a los meses de octubre y noviembre del 2020 por valor mensual de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.674.000.) y c) un pago final proporcional correspondiente a los días ejecutados durante el mes de diciembre de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos

GTH-F-075 V.04

laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del (los) contrato(s), el Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en la dependencia 922445, Proyecto C-3603-1300-14-0-3603025-02- Adquisición de Bienes y Servicios y se ha expedido el **CDP No. 820 del 10 de Enero de 2020**.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe la Subdirectora (e) del Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Regional Santander.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora (e) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

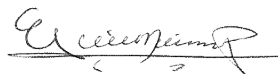
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que*

solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Administrativo revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Girón a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2020.



Firmado digitalmente por Ella
Johanna Mendoza Pedraza

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA

Subdirectora (e) Centro Industrial de Mantenimiento Integral
Regional Santander



Revisó: Carlos Arturo Nuñez Bohorquez
Coordinador Académico.



Proyectó: Delia Susana Almeyda Barcenás –
Apoyo a Contratación



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación titulada, complementaria y virtual en la red Institucional de la enseñanza de idiomas, - Área Temática: Idiomas, vigencia 2020.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600 Servicios de Personal Temporal	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que las personas a contratar deben ser:



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

PROGRAMA DE FORMACION	TIEMPO A CONTRATAR		No. DE HORAS A CONTRATAR	CANTIDAD DE INSTRUCTORES	PERFIL INSTRUCTOR	
	MESES	DIAS			IDONEIDAD	EXPERIENCIA
INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS - IDIOMAS	3	14	No aplica	1	ESTUDIOS Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento ESTUDIOS Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento NIVEL DE DOMINIO DE LENGUA A IMPARTIR Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como “Clasificación (Placement)”, “Niños de 7 a 12 años (Young Learners)” y “Jóvenes (Teenagers)”. Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines	EXPERIENCIA MÍNIMA Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir. EXPERIENCIA MÍNIMA Treinta y seis (36) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir. Nota para postulantes a Instructor en modalidad Virtual Si se postula para ser instructor de lenguas en modalidad virtual debe 1- Acreditar dentro de los veinticuatro (24) meses de experiencia, mínimo doce (12) meses como instructor de formación virtual de la lengua o lenguas a impartir 2-Incluir Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje en Blackboard para impartir formación virtual, o Contextualización en ambientes virtuales de aprendizaje para instructores SENA, o Contextualización para instructores en formación complementaria virtual SENA, o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas”.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

N° / AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
236/2018	LAURA MAYERLY LIEMANN BARRIOS	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación titulada, complementaria y virtual en el área de bilingüismo en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2018	200 días	\$ 36. 750.000, Pagos iguales del mes de febrero a noviembre y proporcional en el mes de diciembre.	CONTRATACIÓN DIRECTA
2286/2018	CECILIA GOMEZ GOMEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación titulada, complementaria y virtual en el área de Bilingüismo, del Centro Industrial de Mantenimiento Integral, Vigencia 2018	67 días	\$ 7.816.667 , Pago proporcional en el mes de octubre, pago completo en el mes de noviembre y proporcional en el mes de diciembre.	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNT R.828716/ 2019	CECILIA GOMEZ GOMEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación titulada, complementaria y virtual en red institucional pedagógica – Bilingüismo en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2019	305 días	\$ 36.091.667 ,Pago proporcional en el mes de febrero, pago completo desde marzo a noviembre y proporcional en el mes de diciembre.	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNT R.863585/ 2019	LAURA MAYERLY LIEMANN BARRIOS	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación titulada, complementaria y virtual en red institucional pedagógica – Bilingüismo en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2019.	285 días	\$ 33.725.000, Pagos iguales del mes de marzo a noviembre y proporcional en el mes de diciembre.	CONTRATACIÓN DIRECTA

Firmado digitalmente por Ella
Johanna Mendoza Pedraza

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA

Subdirectora (e) Centro Industrial de Mantenimiento Integral
Regional Santander

Revisó: Carlos Arturo Núñez Bohórquez
Coordinador Académico.

Proyectó: Delia Susana Almeyda Bárcenas
Apoyo contratación



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE
EL (LA) DIRECTOR(A) REGIONAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial de Mantenimiento Integral requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial de Mantenimiento Integral y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Formación para ejecutar el siguiente objeto: ***Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación titulada, complementaria y virtual en la red Institucional de la enseñanza de idiomas, - Área Temática: Idiomas, vigencia 2020.***, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bucaramanga a los

ORLANDO ARIZA ARIZA

VoBo. Campo Elías Gutiérrez Polanía
Coordinador Grupo Administrativo Mixto

Revisó: Carlos Arturo Núñez Bohórquez
Coordinador Académico.

Proyectó: Della Susana Almeyda Bárcenas
Apoyo contratación

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

CONSIDERANDO

Que, la Subdirección del Centro Industrial de Mantenimiento Integral requiere contratar de manera temporal los servicios profesionales de una persona natural para impartir formación titulada, complementaria y virtual en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2020, teniendo en cuenta que en la planta de personal del Centro de Formación no existe personal suficiente que pueda desarrollar la actividad por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación titulada, complementaria y virtual en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2020.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que esta contratación se encuentra incluida en el PAA # 12 FILA 3258 publicado del Centro de formación y se encuentra registrado en el Plan de Contratación de Instructores 2020 anexo.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Objeto: Contratar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación titulada, complementaria y virtual en la red Institucional de la enseñanza de idiomas, - Área Temática: Idiomas, vigencia 2020.

Plazo de ejecución del contrato: Tres (03) meses y catorce (14) días, sin exceder del 16 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor del Contrato: Se fija como valor total del contrato la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12.736.533). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondientes a los días ejecutados en el mes de septiembre del 2020 b) Dos (2) pagos iguales correspondientes a los meses de octubre y noviembre del 2020 por valor mensual de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.674.000.) y c) Un pago final proporcional correspondiente a los días ejecutados durante el mes de diciembre de 2020.

CDP: 820 del 10 de enero de 2020.

AUTORIZACIÓN No.: _____

Dada en Bucaramanga, a los

28 AGO 2020

**ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL**

Firmado digitalmente por Ella
Johanna Mendoza Pedraza

Vo.Bo. Ella Johanna Mendoza Pedraza
Subdirectora (e) Centro Industrial de Mantenimiento Integral.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Industrial de Mantenimiento Integral

Kilometro 7 Vía Palenque Rincón Girón, Santander - PBX (097) 6468036
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Scanned with
MOBILE SCANNER



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	820	Fecha Registro:	2020-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:		36-02-00-068-922410 CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	2.419.035.000,00	Valor Total Operaciones:		35.768.040,00		Valor Actual.:	2.454.803.040,00	Saldo x Comprometer:	69.582.006,00	Vr. Bloqueado 0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	820	Fecha Registro:	2020-01-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922445 CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	2.419.035.000,00	0,00	2.419.035.000,00	33.813.966,00	0,00

922445 CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2020-07-21	0,00	35.768.040,00			
					Total:	0,00	35.768.040,00	35.768.040,00	35.768.040,00	0,00

Objeto:	CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA COMPLEMENTARIA Y VIRTUAL PARA EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
---------	--



CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANIA
COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno/	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista incumple con las obligaciones impuestas dentro del contrato celebrado	Imposibilidad de ejecutar el contrato y cumplir con los indicadores de gestión del Centro Industrial de Mantenimiento Integral	1	2	3	Bajo	Centro Industrial de Mantenimiento Integral	Revisión y apoyo jurídico con la Oficina de Contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las obligaciones contractuales	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Con la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento, control y revisión permanente por parte del supervisor del contrato	Mensualmente junto con los informes y evidencias entregados por el contratista
2	General	Interno/	Ejecución	Operacional	Se puede presentar en la ejecución contractual, cuando el contratista no cumple con la calidad en la formación y/o actividades derivadas del objeto contractual.	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Ejercicio constante de las actividades de supervisión, requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato.	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Terminación del objeto contractual	Personal: Supervisor del contrato. Monitoreo y revisión: Se deberán realizar seguimientos constantes por parte del supervisor del contrato para verificar el avance y cumplimiento del objeto contractual. Periodicidad: Se realizarán mensualmente.	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
3	General	Interno/	Ejecución	Operacional	No presentar los informes mensuales o periodicos requeridos por los supervisores	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	Medio	Contratista	Obligación de presentación mensual ante el supervisor del contratista.	1	2	3	Bajo	Si	Centro Industrial de Mantenimiento Integral/Contratista	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.

B3258		68-9224-132 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación titulada, complementaria y virtual en la red Institucional de la enseñanza de idiomas, - Área Tematica: Idiomas, vigencia 2020							
A	B	C	D	E	F	G	H	I	
3256	80111600	68-9224-130 Prestar los servicios profesionales de carácter tempor	1	1	315	0	CCE-05	1	3857
3257	80111600	68-9224-131 Prestar los servicios profesionales de carácter tempor	1	1	315	0	CCE-05	1	3857
3258	80111600	68-9224-132 Prestar los servicios profesionales de carácter tempor	1	1	315	0	CCE-05	1	3857
3259	80111600	68-9224-133 Prestar los servicios profesionales de carácter tempor	1	1	315	0	CCE-05	1	3857
3260	80111600	68-9224-134 Prestar los servicios profesionales de carácter tempor	1	1	313	0	CCE-05	1	3833
3261	80111600	68-9224-135 Prestar los servicios profesionales de carácter tempor	1	1	315	0	CCE-05	1	3857
3262	80111600	68-9224-136 Prestar los servicios profesionales de carácter tempor	1	1	314	0	CCE-05	1	3845
3263	80111600	68-9224-137 Prestar los servicios profesionales de carácter tempor	1	1	314	0	CCE-05	1	3845
3264	80111600	68-9224-138 Prestar los servicios profesionales de carácter tempor	1	1	315	0	CCE-05	1	3857
3265	80111600	68-9224-139 Prestar los servicios profesionales de carácter tempor	1	1	315	0	CCE-05	1	3857
3266	80111600	68-9224-140 Prestar los servicios profesionales de carácter tempor	1	1	315	0	CCE-05	1	3857
3267	80111600	68-9224-141 Prestar los servicios profesionales de carácter tempor	1	1	315	0	CCE-05	1	3857
3268	80111600	68-9224-142 Prestar los servicios profesionales de carácter tempor	1	1	315	0	CCE-05	1	3857
3269	80111600	68-9224-143 Prestar los servicios profesionales de carácter tempor	1	1	315	0	CCE-05	1	3857
3270	80111600	68-9224-144 Prestar los servicios profesionales de carácter tempor	1	1	311	0	CCE-05	1	3833
3271	80111600	68-9224-145 Prestar los servicios profesionales de carácter tempor	1	1	315	0	CCE-05	1	3857
3272	80111600	68-9224-146 Prestar los servicios profesionales de carácter tempor	1	1	315	0	CCE-05	1	3857
3273	80111600	68-9224-147 Prestar los servicios profesionales de carácter tempor	1	1	315	0	CCE-05	1	3857
3274	80111600	68-9224-148 Prestar los servicios profesionales de carácter tempor	1	1	315	0	CCE-05	1	3857

Adquisiciones archivo de datos (+)



PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2020

Regional: SANTANDER
Centro: Centro Industrial de Mantenimiento Integral

								Elaborado por:						
								Nombre:	CARLOS ARTURO NUÑEZ BOHORQUEZ					
								Teléfono:	6468063 EXT.: 73375					
PROGRAMA DE FORMACION	NOMBRE DE LA COMPETENCIA A DESARROLLAR	TIEMPO A CONTRATAR		No. DE HORAS A CONTRATAR	Fechas Previstas para la contratación		COSTO HORA O COSTO HONORARIOS MES (PESOS)	CANTIDAD DE INSTRUCTORES	COSTO TOTAL	PERFIL INSTRUCTOR				
		MESES	DIAS		Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)				IDONEIDAD	EXPERIENCIA			
INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS - IDIOMAS	COMPRENDER TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA	3	14	0	3/09/2020	16/12/2020	3.674.000	1	12.736.533	ESTUDIOS Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento	EXPERIENCIA MÍNIMA Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir.			
	PRODUCIR TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y ORAL									ESTUDIOS Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento	EXPERIENCIA MÍNIMA Treinta y seis (36) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir.			
											NIVEL DE DOMINIO DE LENGUA A IMPARTIR	Nota para postulantes a instructor en modalidad Virtual		
											Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)". Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines	Si se postula para ser instructor de lenguas en modalidad virtual debe		
												1- Acreditar dentro de los veinticuatro (24) meses de experiencia, mínimo doce (12) meses como instructor de formación virtual de la lengua o lenguas a impartir		
												2-Incluir Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje en Blackboard para impartir formación virtual, o Contextualización en ambientes virtuales de aprendizaje para instructores SENA, o Contextualización para instructores en formación complementaria virtual SENA, o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica		
												240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas".		
									1	\$ 12.736.533				

CARLOS ARTURO NUÑEZ BOHORQUEZ

Coordinador Académico

Ella Johanna
Mendoza Pedraza

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA

Subdirectora (e) Centro